

Boletín Informativo
Municipal del mes de Marzo
del 2021

01 de Abril del 2021



ORDENANZA Nº 1244/2021

VISTO

Lo normado en la Ordenanza 1210/2020 , 1238/2020 Y 1243/2021 Régimen de Regularización de Deudas

Y CONSIDERANDO

La necesidad de la Administración Municipal de continuar con el Plan de Regularización del estado de Deuda de los Contribuyentes y de proveerse de recursos para atender los requerimientos de los vecinos de la Localidad como la de implementar un mecanismo mediante el cual el Municipio palie el actual contexto económico que atraviesa el País,.

Que en el periodo 2020 se estableció el Régimen de Regularización de Deuda Municipal el cual ha sido muy eficiente en cuanto a los tributos recuperados , incluidos en nuestras arcas Municipales, los cuales han sido de utilidad para cubrir las erogaciones del Municipio.

Que se necesita establecer una extensión del plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Deuda Municipal, debido a que el vencimiento de pago contado anual, vence en el mes de Marzo de 2021. Ante esta necesidad es necesario prorrogar el vencimiento del régimen de Regularización de Deuda Municipal.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1244/2021

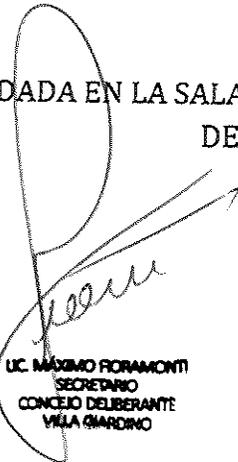
Artículo 1º) MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza 1210/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

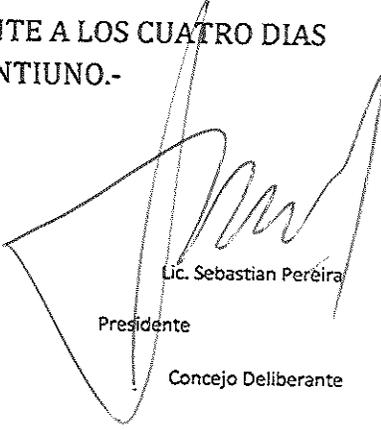
“ESTABLÉCESE un Régimen Especial de Regularización de Deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente norma hasta el día 31 (treinta y uno) de Marzo de 2021.”

Artículo 2º: DERÓGUESE la Ordenanza 1243/2021.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO Y ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


Lic. Sebastian Pereira
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1245/2021

FUNDAMENTOS:

Visto la necesidad permanente de optimizar el suministro del agua corriente como recurso vital e indispensable para la vida de los vecinos de Villa Giardino y,

CONSIDERANDO:

Que la construcción de reservorios distribuidos en el territorio permite, en conjunto con otros mecanismos de interconexión de las subredes hidráulicas, la entrega racional del recurso y la optimización de los costos de prestación,

Que se sumarán al almacenamiento del sistema de agua corriente 250.000 litros, que representan el abastecimiento diario de 500 hogares,

Que es baja la disponibilidad de terrenos altos para la construcción de tanques y,

Que está disponible una parcela afectada al Dominio Público Municipal apta para dicho findeterminada por mensura de la Ingeniera Adriana Vélez

Que la propiedad estatal puede ser pública o privada. Por ello, entre otras normas el Código Civil Argentino prevé la distinción entre el dominio público y el dominio privado del Estado, proporcionando una enumeración de cada uno de ellos (véase arts. 2339, 2340 y 2342 vgr.),

Que en materia Municipal para naturalizar el Dominio Público de los bienes se deberán contar con la correspondiente autorización del Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1245/2021

ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal para afectar al Dominio Privado Municipal, la parcela designada como Parque San Pedro del Plano de Loteo N-1195; la que según plano de Mensura adjunto y efectuado a estos fines posee las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice A con ángulo de 115º 42' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 24.77 m (lado A-B) colindando con Avenida San Pedro; desde el vértice B con ángulo de 217º 26' hasta el vértice C mide 26.51 m (lado B-C) colindando con Avenida San Pedro; desde el vértice C con ángulo de 212º 52' hasta el vértice D mide 39.16 m (lado C-D) colindando con Avenida San Pedro; desde el vértice D con ángulo de 104º 08' hasta el vértice E mide 22.53 m (lado D-E) colindando con Avenida Santa Juana; desde el vértice E con ángulo de 90º 00' hasta el vértice F mide 108.36 m (lado E-F) colindando con Calle Aguaribay; desde el vértice F con ángulo de 60º 00' hasta el vértice G mide 90.00 m (lado F-G) colindando con Parcela 565874-358925 de Juan Manuel Zuriaga; desde el vértice G con ángulo de 99º 52' hasta el vértice inicial A mide 5.23 m (lado G-A) colindando con Parcela 565874-358925 de Juan Manuel Zuriaga; cerrando la figura con una SUPERFICIE de cuatro mil setenta y siete metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (4077.94 m²).

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las obras necesarias tendientes a concretar los propósitos de esta Ordenanza detallados en los fundamentos de la misma.-

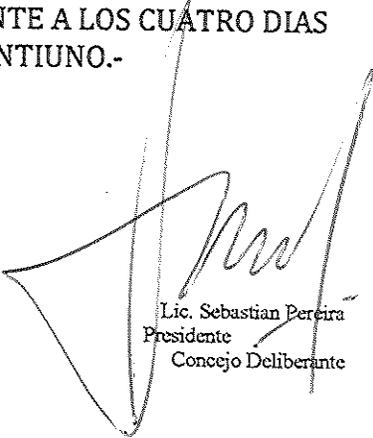
ARTÍCULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la visación del Plano de Mensura necesario a los fines de poder concretar el trámite necesario ante la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

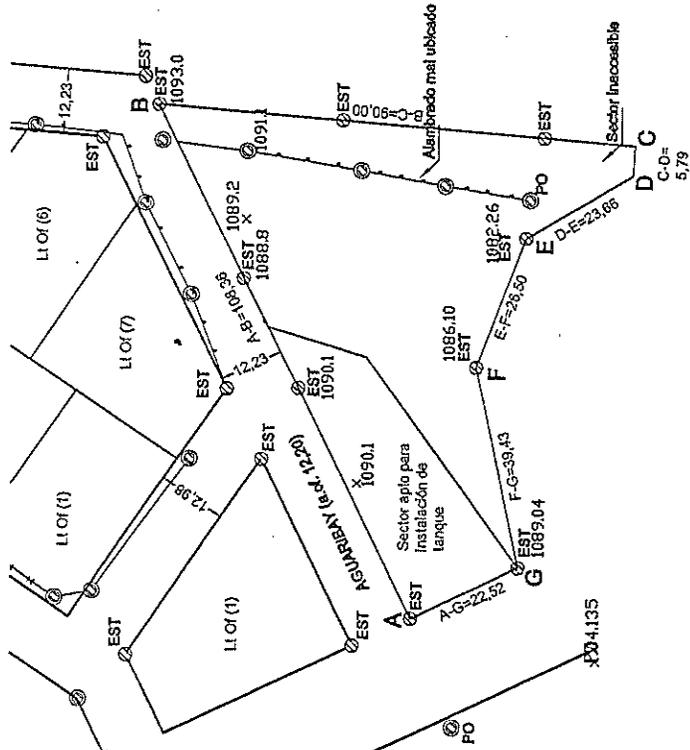


LIC. MAXIMILIANO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Lic. Sebastian Pereira
Presidente
Concejo Deliberante

AMOJONAMIENTO:
Escala 1:1,000



NOTA:

- 1) Replanteo realizado en base a la digitalización de plano de N°1195 y medición de hechos materiales existentes en el terreno. La Granja
- 2) Se realizó un ajuste global de todos los hechos materiales respecto del plano de loteo. Por ello es que se encuentran diferencias con los hechos materiales
- 3) Recomendación: Colocar puntos fijos y determinar esquemas de cada manzana a los fines de evitar superposición entre lotes y del dominio público.
- 4) Los anchos oficiales indicado en las planchetas catastrales no reflejan 100% lo representado en plano N°1195
- 5) Plano N°1195 solamente indica los anchos oficiales de 20 m en avenidas. El resto de los anchos fueron calculado de acuerdo al ajuste de las medidas lineales y angulares de las manzanas

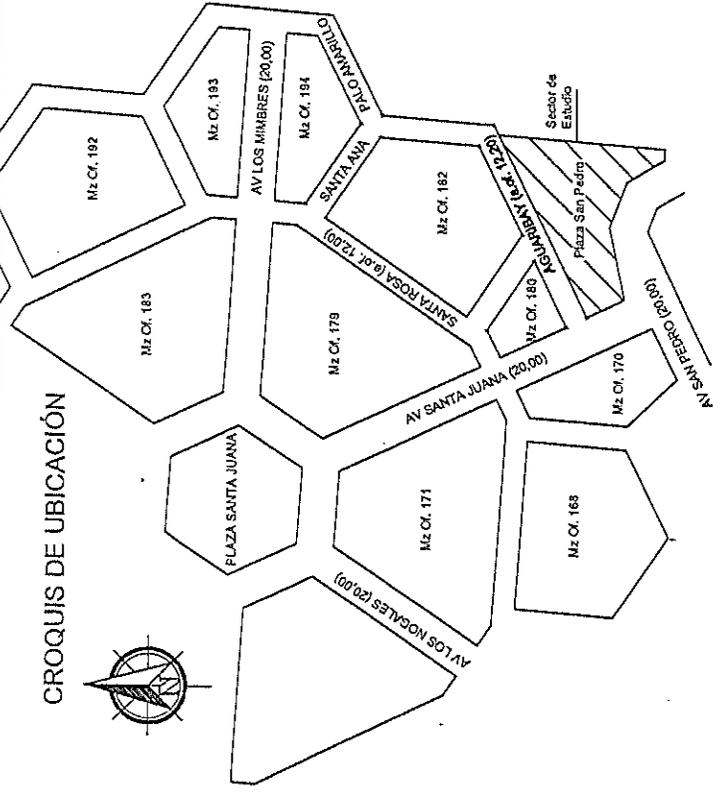
REFERENCIAS

- Límite de Propiedad
 - Alambre hilos
 - Alambre tejido
 - ⊙ PO poste existentes
 - ⊙ Mojón de Hierro existente
 - ⊙ EST-Estaca de madera colocada
- 10896.10 Cota (msnm)

RESUMEN

- 1- Superficie S/ Plano = 4081,36 m²
- 2- Superficie Libre de Ocupación = 3231 m²
- 3- Superficie del sector apto por características topográficas para la instalación de tanque = 992 m²
- 4-Cota salida bomba en lote 101 Mz 142 = 1093,03 (msnm).

CROQUIS DE UBICACIÓN



PLANO DE: CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO FOJA

A FAVOR DE:

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
(PLAZA SAN PEDRO)**

S/ TÍTULOS		S/ CATASTRO		NOMENC. CATASTRAL	
Dep:	Punilla	Dep:	Punilla	Dep:	23
Ped:	San Antonio	Ped:	San Antonio	Ped:	02
Munic:	Villa Giardino	Munic:	Villa Giardino	Pbs:	13
Barrio:	—	Barrio:	La Granja	C:	15
				S:	02
				M:	
Mz. cf.:	181		Calle y N° AGUARIBAY.		
LI. of.:	PARQUE SAN PEDRO		AV SANTA JUANA - AV SAN PEDRO		

ANTECEDENTES RELACIONADOS:

Plano N° 1195 Otorgado del Sistema de Información Territorial D.G.C.

OBSERVACIONES:

*Las medidas lineales están expresadas en metros.

Certifico haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno, finalizando las operaciones con fecha 9/08/2021

Fecha: 2021.01.20
21:23:08 -03'00"

Titular

Ing. Genaro C. N. 48474

Plano de: MENSURA (*)

Tutela de:

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

s/TÍTULOS		s/CATASTRO		Nomenc. Catastral	
Departamento:	PUNILLA			Provincial	Municipal
Pedanía:	SAN ANTONIO			Dfo.	23
Municipalidad:	VILLA GIARDINO			Ped.	02
Lugar o barrio:	VILLA GIARDINO			Pblo.	53
				C	15 15
				S	02 02
				M	227 227
Mz.: 181	Lotes:	Av. SAN PEDRO S/N*		P	100 100
		Av. SANTA JUANA S/N*			
MATRÍCULA FOLIO REAL			N° DE CUENTA		

Antecedentes relacionados: Plano N-1195 archivado en la Dirección de Catastro.

Observaciones: (*) para desafectación del dominio público para ser transferido al dominio privado municipal, según Ordenanza N° .../21.

Certifico haber realizado y amonado el trabajo en el terreno finalizando las operaciones con fecha 11 de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por VELEZ ADRIANA BEATRIZ
 Motivo: Ing. Agrimensor - Mat. N° 1296/1
 Fecha: 2021.02.17 06:31:40 -03'00'

Ing. Agrimensor: ADRIANA B. VELEZ
 Mat. N° 1296/1

Tutor: MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

*** PLANCATADO**

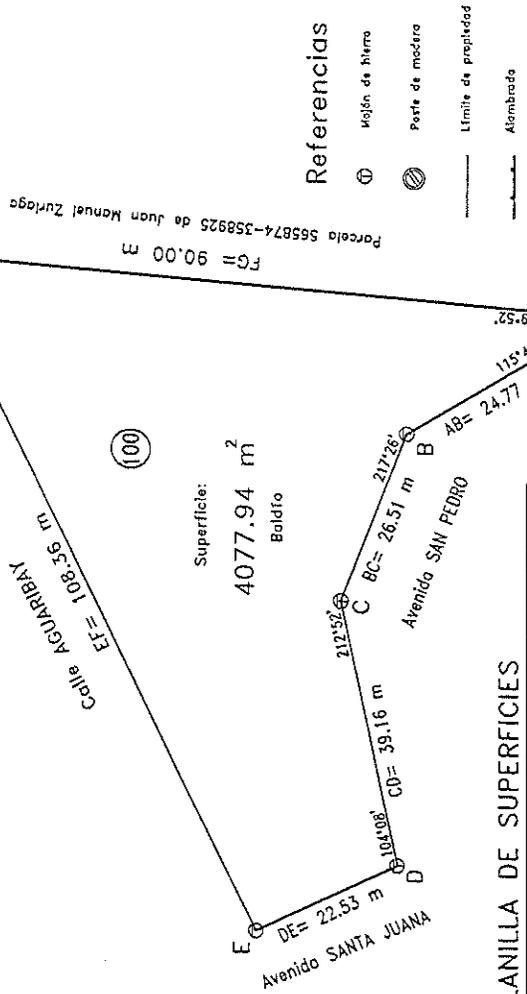
VISA
 ECHA 08.08.21
 DARIO GABRIEL CAMPO
 INGENIERO CIVIL M.P. N° 46611X
 ASESOR TÉCNICO
 Municipalidad Villa Giardino

Exp. Provincial:

Fecha de visación:

MENSURA

Escala 1:750



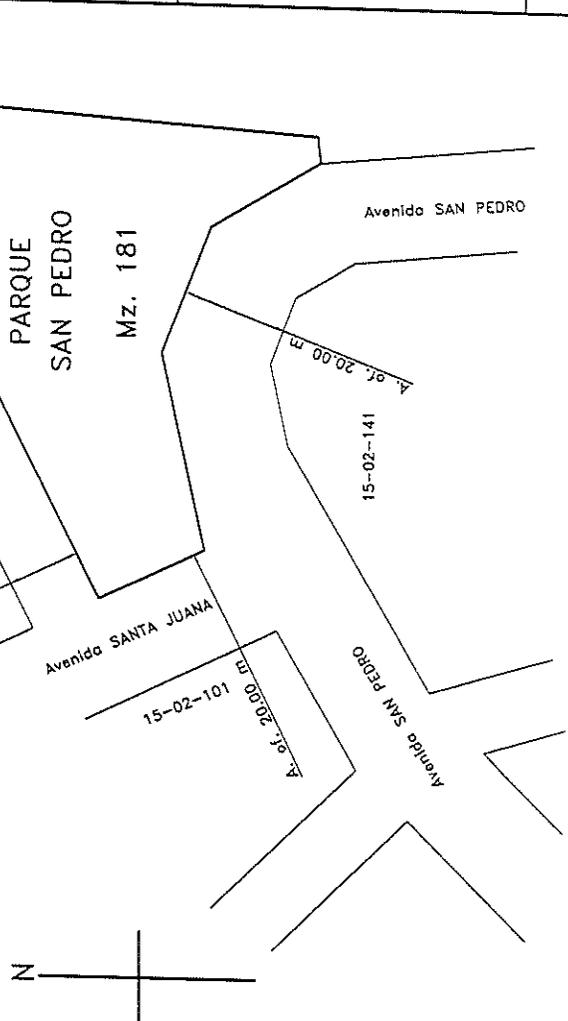
- Referencias
- ⊕ Mójón de hierro
 - ⊙ Poste de madera
 - Límite de propiedad
 - Alameda

PLANILLA DE SUPERFICIES

Lote	Superficie	Sup. cubierta	Observaciones
100	4077.94 m ²	—	Baldío
Σ	4077.94 m ²	—	

UBICACIÓN

Escala 1:1.000



ORDENANZA Nº 1246/2021

FUNDAMENTOS

Ante los inconvenientes sufridos en la provisión de agua de Barrio La Granja, y luego de realizar diversos estudios y consultas con personal de Hidráulica del Gobierno de la Provincia de Córdoba y que,

En función de los informes y estudios técnicos realizados se concluyó que la opción más viable es la instalación de un Tanque de reserva de agua tipo australiano con una capacidad de 250.000 litros que se instalará en la parcela designada como Parque San Pedro del Plano de Loteo N-1195, de barrio La Granja.-

Que la Empresa que presentó presupuesto y disponibilidad debido a la urgencia es Grupo Pilar Constructora, que se considera que el monto de inversión es acorde a la envergadura de la Obra y,

Que el financiamiento de la contratación ya se encuentra previsto a través de fondos Municipales; en consecuencia se considera oportuno realizar esta obra que mejorará el servicio de abastecimiento de agua corriente para el Barrio La Granja;

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA Nº 1246/2021

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a la Contratación Directa de la Empresa Grupo Pilar Constructora con domicilio en Ruta Nac. Nº 9 Km 652, Pilar, Provincia de Córdoba; para la adquisición y construcción de un de Tanque tipo australiano con capacidad para 250.000 litros de agua en la Parcela designada como Parque San Pedro del Plano de Loteo N-1195 hasta un monto de \$ 1.700.000.- (pesos un millón setecientos mil).-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS
DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

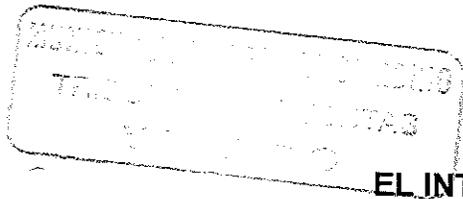
Lic. Sebastian Pereira
Presidente
Concejo Deliberante

VILLA GIARDINO, 25 de Marzo de 2020

VISTO: EL Decreto 339/2020, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 49.000.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del día 01.04.2021, en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-) para las guardias de los días sábados y domingos el fondo fijo otorgado por Decreto N° 339/2020 que quedaría en un total de Pesos Setenta y cuatro Mil Quinientos (\$ 74.500.-) a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Menta 390, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

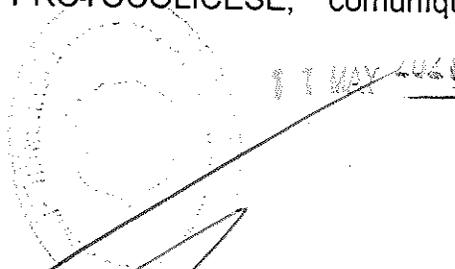
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

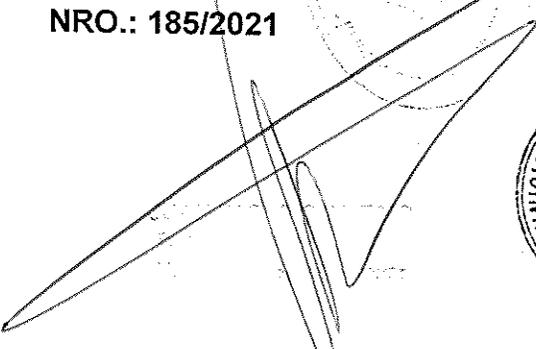
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 185/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud presentada por el joven Nicolás Jesús Dyrichitty, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el joven Nicolás Jesús Dyrichitty, es Campeón Argentino de Atletismo Adaptado y sus prácticas consisten en lanzamiento de bala, jabalina y disco;

Que durante los días 10 y 11 de abril de 2021 se llevará a cabo en Buenos Aires el Open de Atletismo FADESIR (Federación Argentina de Deportes en Silla de Ruedas) y los días 14 y 15 de abril del mismo año, el Open Internacional de Atletismo Copar en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos;

Que ambas competencias son para clasificar en los "Juegos Paralimpicos TOKIO 2021"

Que dicha participación implica una importante erogación, por lo que solicita la ayuda del Municipio para solventar el costo de inscripción de las competencias de clasificación TOKIO 2021;

Que Nicolás Jesús Dyrichitty representa en cada competencia a nuestra Localidad, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Nicolás Jesús Dyrichitty, D.N.I. Nro. 41.079.015, con domicilio en calle Cina Cina y Los Alamos, de esta Localidad, un subsidio de pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-), que serán destinados a solventar el costo de inscripción de las competencias mencionadas en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 184/2021

MAY 2021

V. Dip. Benetti



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad y Ombudsman

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Fundación del Tanque de Agua Barrio La Granja, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

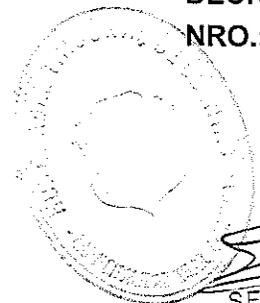
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Fundación del Tanque de Agua con capacidad de 250 mil litros de agua en Barrio La Granja, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.06 – AGUAS CORRIENTES - del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

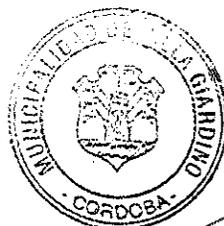
DECRETO
NRO.: 182/2021

19 3 MAY 2021



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA S. ABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2172/2014 caratulado "Quinteros Rita Angélica – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quinteros Rita Angélica solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.043- P 010, Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quinteros Rita Angélica, D.N.I. Nro. 10.744.811, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 043– P.010; Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 181/2021 17 MAY 2021



V.D



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2644/2021 caratulado "García, Pedro Tito - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor García, Pedro Tito solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Piquillín N° 859, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.088- P 028 Manzana Oficial 73, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor García, Pedro Tito D.N.I Nro. 08.650.741, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Piquillín N° 859, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 088– P. 028; Manzana Oficial 73, Lote Oficial 5; correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 180/2021

17 MAY 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

V.D

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo de 2021

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal del Área de Obras Publicas efectuaba trabajos de mantenimiento en las inmediaciones de la Plaza San Martín de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho mantenimiento se trata de corte de césped que se efectúa con desmalezadora, la que despidió una piedra que impactó en la ventanilla trasera del vehículo Land Rover, Dominio BEE 982, propiedad del Señor Horacio Dorado estacionado sobre Av. San Martín, lo que ocasionó el daño total de la misma ;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Karina Andrea Ochoa, D.N.I. N° 24.607.989, propietaria del comercio Full Service Lubricentro, la suma de pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000.-), de acuerdo a la factura 00000310, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07 -Gastos Judiciales - Multas-Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

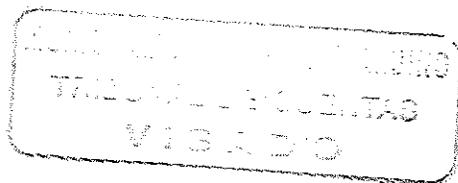
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:179/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



99 MAY 2021

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



ANDREA S. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

AMELIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en cruce de calle Roma, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en cruce de calle Dante Alighieri esquina Roma , de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 268.800.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

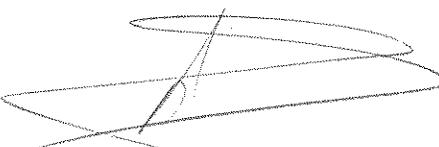
Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 178/2021**

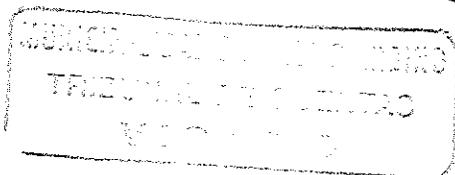
10 MAY 2021


SERGIO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




ANDREA C. ASRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo de 2021

VISTO: La nota presentada por la Señora **María Josefina Fares**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología MARIA JOSEFINA FARES, D.N.I. N° 37.411.008, M.P "A" 12864 con domicilio en calle Obispo Salguero 644, P.B "A", B° Nueva Córdoba, a realizar una pasantía dependiendo del Equipo de Salud Mental, del Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: LA pasantía se a partir del 01.03.2021 y hasta el 30.06.2021, ambos inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

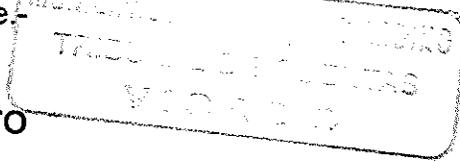
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 177/2021



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten mark]

17 MAY 2021

VILLA GIARDINO, 17 DE MARZO DE 2021

VISTO:

La realización de "LA NOCHE DE LOS TALLERES VOL.02" el día 03 de Abril de 2021, en nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que después de haber superado con mucho éxito las expectativas creadas en la Primera edición denominada "LA NOCHE DE LOS TALLERES", donde buscamos acercar la cultura a la gente desde un lugar más natural e inclusivo;

Que en esta 2da edición se trata de mostrar los talleres de los artistas donde se crean sus obras y que el público conozca cómo es su trabajo, este año se realizarán cinco talleres donde el público interactúa con los artistas dando lugar a un vínculo entre el arte y la sociedad;

Que el mencionado evento es organizado por la Sub Secretaria de Turismo y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR "LA NOCHE DE LOS TALLERES VOL.02", que se llevará a cabo en nuestra Localidad el día 03 de Abril de 2021, de 17:00 a 22:00hs.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo – del Presupuesto vigente.

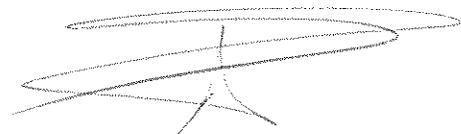
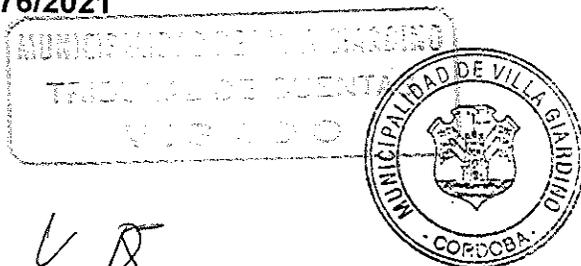
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

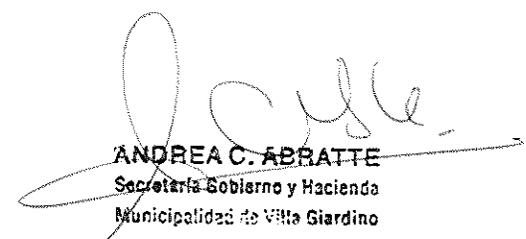
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 176/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo de 2021

VISTO: La nota presentada por la Señora María Angela Palmieri en representación del Centro Vecinal Los Quimbaletes, en la cual informan la realización de un evento deportivo, denominado Maratón QUIMBALETES CORRE, el día domingo 11 de Abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que este evento deportivo, consiste en una maratón, que se desarrollará en dos distancias: 2.5, y 7 Km. y tendrá como punto de largada y llegada la rotonda ubicada entre Av .Los Cosmos y calle Lavanda de Barrio Los Quimbaletes de nuestra Localidad;

Que el evento, es organizado en conjunto por el Centro Vecinal Los Quimbaletes y la Dirección de Deportes, dependiente de esta Municipalidad;

Que este evento contara con la participación de 400 corredores, de distintos puntos de la Provincia sirviendo como eficaz medio de promoción turística de nuestra localidad al mostrar lugares simbólicos y turísticos en el recorrido de la competencia;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su objetivo de fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas, desea apoyar la realización de la competencia con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el evento deportivo denominado "QUIMBALETES CORRE", que se realizará el día domingo 11 de abril de 2021, desde las 8:00hs hasta las 13:00 hs aproximadamente por las calles del mencionado barrio.-

Artículo 2do.: LOS gastos que demanden la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 175/2021

MAY 2021



V. P


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Marzo de 2021

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal efectuaba trabajos de desmalezado sobre Ruta Nacional N° 38 y Bv. La Cañada de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado desmalezado se efectúa con moto guadaña, la que despidió una piedra que impactó en el parabrisas del vehículo Pick Up Marca Chevrolet S10, Dominio DWE 853, propiedad del Señor Mario A Pedrocca, DNI N° 24.111.947, con domicilio en calle Alameda N° 33 de esta localidad, el cual estaba estacionado en la vía pública, lo que provocó su rotura;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Guillermo Dario Braga, CUIT. N° 20-24271819-5 propietario del comercio a su nombre, la suma de Pesos Diez mil Ochocientos Noventa (\$ 10.890.-), de acuerdo a la factura 00002-00000327, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07 –Gastos Judiciales - Multas-Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

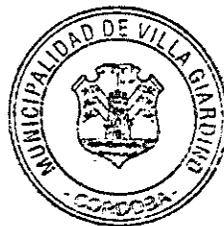
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:174/2021

11 MAY 2021

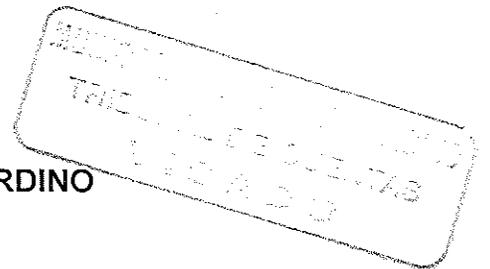


SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2021

VISTO: El informe socio económico presentado por el Área de Desarrollo Social dependiente de esta Municipalidad donde da cuenta del fallecimiento del Señor Claudio Rubén Pesquero vecino de nuestra localidad, el día 07 de Marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar parte de los gastos de traslado del extinto, ante la posibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan, ya el mismo falleció en la Ciudad de Córdoba mientras se encontraba internado;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Empresa FUSARO S.A.S, la cantidad de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000.-) correspondientes a los gastos de traslado desde la Ciudad de Córdoba hasta nuestra localidad del extinto Claudio Rubén Pesquero, DNI N°13.615.886.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 173/2021

11 MAY 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V.D

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2021

VISTO: El informe socio económico producido por el Área de Desarrollo Social perteneciente a este Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de la urgente necesidad de adquirir un par de anteojos para el Niño Leandro David Aguirre quien padece una disminución visual, bilateral severa y que no cuentan con cobertura de obra social que cubra la totalidad de la suma necesaria para afrontar el costos de dicha compra ya que los mismos son excesivamente costos dado que son unos anteojos especiales;

Que por tal motivo solicitan la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que ocasione dicha compra, dado que sus padres carecen de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea asumir, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a la Señora Verónica Gabriela Nogueira, CUIT. Nro 27-27008834-7, titular del comercio Óptica OPTI-VER de esta Localidad la suma de Pesos Siete mil Quinientos (\$ 7.500.-) destinado a solventar los gastos que ocasione la adquisición de los anteojos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 172/2021



V. D

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de MARZO de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2639/2021 caratulado "Nieto, Josefa Carmela –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nieto, Josefa Carmela, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3ro Inc. e de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. El Parral S/n B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieto, Josefa Carmela, D.N.I. N° 04.970.568, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. El Parral S/n ,B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2021

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 171/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



11 MAY 2021

V.D

VILLA GIARDINO, 08 de MARZO de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2639/2021 caratulado "Barotto, Elsa Virginia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Barotto, Elsa Virginia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3ro Inc. e de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 147, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 018, 00002; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 3, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

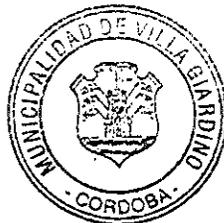
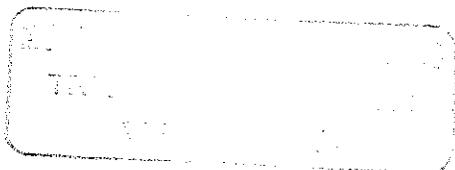
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Barotto, Elsa Virginia, D.N.I. N° 03.251.446, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 147, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 018, 00002; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 3, PH 2, correspondiente al año 2021

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 170/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

8 1 MAY 2021

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1368/2007 caratulado
"Manzanella Beatriz – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Beatriz Manzanella, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 231, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 500, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 2/3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Beatriz Manzanella, D.N.I. Nro. 3.781.636, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 231, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 500, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 2/3, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 169/2021



AMRSOSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASPATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V D

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2112/2014 caratulado "Escudero Maria Isabel –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Escudero Maria Isabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Art. 3 inc. E de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010-; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Escudero Maria Isabel, D.N.I N° 4.239.032, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2021.

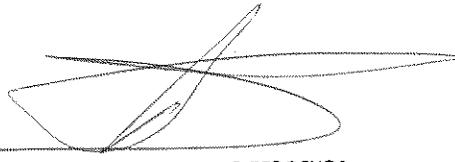
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

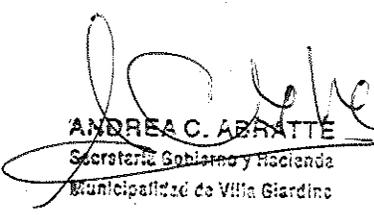
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:168/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VD

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2442/2017 caratulado "Brizuela, Toribio Rodolfo / Brizuela, Ramona Carlina" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela, Ramona Carlina solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.122- P 023, Manzana Oficial 2 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

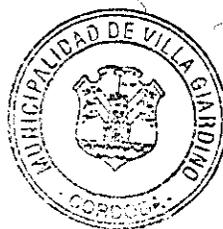
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela, Ramona Carlina, D.N.I. Nro. 05.688.786, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso E de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 122– P.023; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2021.

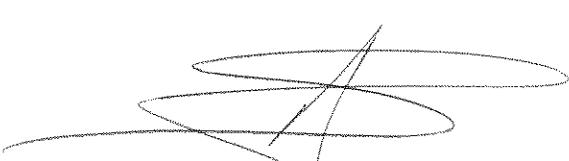
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 167/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VD

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Mano de Obra para Bacheo 2021, en diferentes calles de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para Bacheo en diferentes calles de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta (\$ 151.980.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.12 – NOMENC.- BACHEO - JUNTA CALLES del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

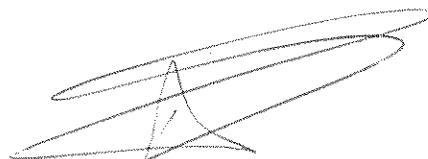
Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 166/2021**

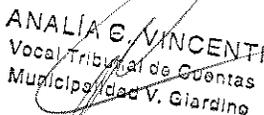
30 MAR 2021




ANÍBAL J. FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALIA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALIA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA G. ABRATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: Los resultados obtenidos del Programa **Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales** presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa a dado excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara nuevamente el curso de capacitación, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector micro-emprendedor y del sector textil artesanal;

Que dicho curso tendrá una duración de Cuatro (4) meses, comenzando en el mes de marzo y será dictado por la Señora Mara Ugo;

Que el objetivo del mismo, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. N° 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso **“Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales”**, que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

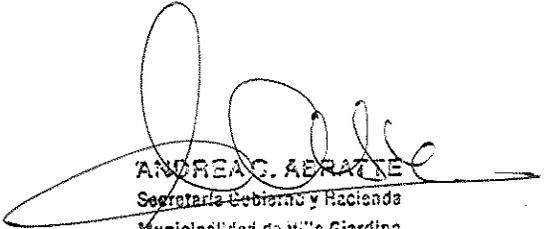
Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.:165/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ADERAZ
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JD

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado "Stancheff Ivanoff Santiago Marín – Stancheff Ivanoff Santiago Walter-Nimo Nieves Cristina - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Nieves Cristina Nimo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil 387 de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieves Cristina Nimo, D.N.I. Nro. 05.642.861, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil 387 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 164/2021**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2526/2018 caratulado "Barrionuevo, Juan Ramón - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a el Señor, Barrionuevo Juan Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.089- P 026 Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Barrionuevo, Juan Ramón D.N.I Nro. 06.061.456, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089– P. 026; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8; correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

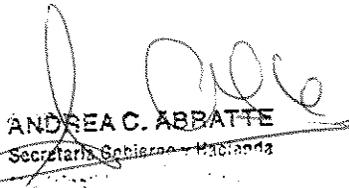
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 163/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda

UD

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2405/2016
caratulado "Araoz, María Lidia – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Araoz Maria Lidia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 039 P 006, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Araoz Maria Lidia, DNI N° 10.697.983 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 039- P 006; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2021.

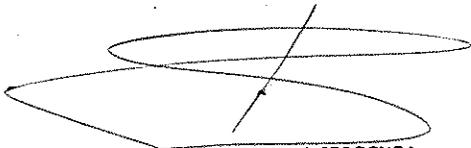
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 162/2021




AMÉRICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VD

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1239/2020 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO;

Que la norma mencionada ut-supra determina en su Artículo 1º, "ESTABLEZCASE el Régimen de Acompañamiento a los rubros afectados por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino";

Que los rubros afectados a los que hace referencia dicha Ordenanza son: Servicio de Alojamiento en Cabañas, Bungalows, Hoteles, Hosterías, Apart-Hoteles, Posadas, Albergues y otros lugares de alojamiento sin discriminación de rubros, Servicio de Alojamiento en Casas de Huéspedes;

Que en su Artículo 8º, Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las disposiciones reglamentarias que considere necesarias;

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido por la norma mencionada;

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Art. 1º: REGLAMENTESE la Ordenanza N° 1239/2020, a la cual se le incorpora la "Planilla de Declaración Jurada", como requerimiento a fin de otorgar los beneficios establecidos en dicha Ordenanza cuya fecha límite para la presentación de la misma es el día 31 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 161/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V D

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Lautaro Alessandro Rotter, D.N.I. N° 43.296.453, con domicilio en Bv.La Cañada 611, de esta localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 08 de Marzo de 2021 y hasta el día 30 de Junio de 2021.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 160/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V D

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2021

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario da cuenta de la necesidad de contar con personal para desempeñar tareas como mecánico para afectar al Área de Obras Públicas;

Que el Señor **AVILA HERNAN RICARDO** posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **Hernán Ricardo Avila**, D.N.I. N° 17.925.891, con domicilio en la calle Citon 712 de esta Localidad, para desempeñar tareas como Mecánico en el Área de Obras Públicas-

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo del año 2021.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-11- Conservaciones/Reparaciones – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 159/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

J D

Villa Giardino, 05 de Marzo de 2021

VISTO: El Contrato de Pasantía, suscripto entre La Municipalidad y el Señor Arce Reynoso, Walter Nicolás, de fecha 01 de Enero de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al incumplimiento de las tareas asignadas por parte del Señor Arce Reynoso de lo establecido en dicho Contrato de Pasantía, y habiendo sido notificado verbalmente y por escrito en reiteradas ocasiones;

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula "CUARTA" del mismo, La Municipalidad queda facultada para dar de baja y por concluido esta Pasantía de capacitación, en cualquier tiempo y sin necesidad de expresión de causa, debiendo únicamente comunicar para ello a LA BENEFICIARIA/O, con una antelación de SIETE (07) días;

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º- RESCINDASE el Contrato de Pasantía suscripto entre La Municipalidad y el Señor Arce Reynoso, Walter Nicolás, a partir del día 08 de Marzo de 2021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º- ESTABLECESE que el presente Decreto sirve de válida y eficaz comunicación de preaviso formalizado contractualmente.

Artículo 3º- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 158/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JD

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1246/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Marzo de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1246/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.03.2021, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de la Empresa Grupo Pilar Constructora, para la adquisición y construcción de un Tanque de agua tipo Australiano en la Parcela designada como Parque San Pedro.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 157/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

U.D

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1245/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Marzo de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1245/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.03.2021, mediante la cual se DESAFECTA del Dominio Público Municipal para afectar al Dominio Privado Municipal, la parcela designada como Parque San Pedro del Plano de Loteo N-1195, AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de las obras necesarias y FACULTA al DEM a la visación del Plano de Mensura.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 156/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1244/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Marzo de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

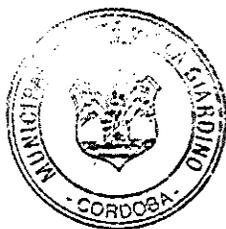
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1244/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.01.2021, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1210/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECESE un Régimen Especial de Regularización de Deudas de todas las Tasa Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en dicha Ordenanza hasta el día 31 de Marzo de 2021".-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

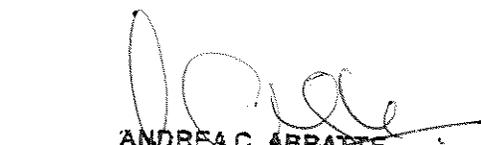
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 155/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBADE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JD

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2636/2021 caratulado
"Rojas, Edit Elsa –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Edit Elsa Rojas, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3ro. Inc. E de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 186, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.041- P 016; Manzana Oficial 13, Lote Oficial B pte;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

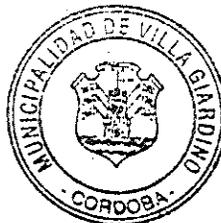
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Edit Elsa Rojas, D.N.I N° F 4.470.780, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 186, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.041- P 016, Manzana Oficial 13, Lote Oficial B pte, correspondiente al año 2021.

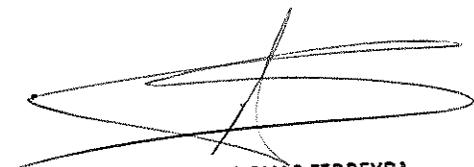
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

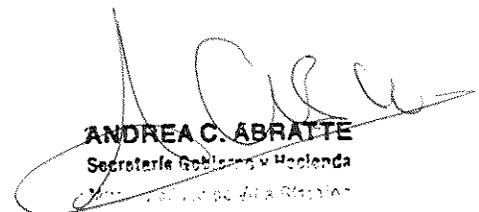
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 154/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2637/2021 caratulado
"Ceballos, Ramón Guillermo –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ramón Guillermo Ceballos, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3ro. Inc. E de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle N° 1026, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.158- P 002; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ramón Guillermo Ceballos, D.N.I N° 11.346.992, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuari 65, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.158- P 002, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2021.

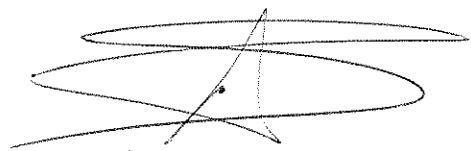
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 153/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008 caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 076– P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 152/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

UD

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1583/2010 caratulado "Telba Silvia Galian –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Telba Silvia Galian, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3ro. Inc. E de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

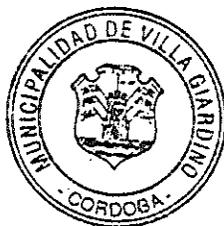
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Telba Silvia Galian, D.N.I N° F 4.110.008, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 151/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ARRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

29

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1926/2012 caratulado "Casanova Emilio Antonio / Gil Liliana Mabel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Gil Liliana Mabel , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.157- P 008, Manzana Oficial 27 Lote Oficial 30;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Gil Liliana Mabel, D.N.I. N° 5.206.775, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.008; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 30, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 150/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2020

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012 caratulado "Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089- P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Fernando José Alessandro, LC N° 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 149/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V D

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2351/2015 caratulado "Rivero María Elvecia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rivero María Elvecia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rivero María Elvecia, L.C. N° 6.204.265, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 148/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V D

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2605/2020 caratulado "Larrazza, Elida Alicia" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Larrazza, Elida Alicia solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.136- P 007, Manzana Oficial 111 Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

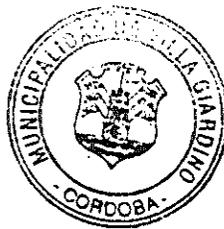
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Larrazza, Elida Alicia, D.N.I. Nro. 05.931.164, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 136- P.007; Manzana Oficial 111, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 147/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

U D

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1643/2010 caratulado "Saturnina Petrona Agüero - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, Saturnina Petrona Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 285, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Saturnina Petrona Agüero, L.C. Nro. 1.156.750, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 285, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 051– P. 009; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2; correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 146/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA S. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1754/2011 caratulado
"Mirta Rina Molinari – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mirta Rina Molinari, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mirta Rina Molinari, D.N.I. Nro. 4.970.516, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5; correspondiente al año 2021.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 145/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2493/2017 caratulado "Loyola Juan Carlos – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan Carlos Loyola, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho esq. Helecho de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.185 P 025, Manzana Oficial 124, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Loyola, D.N.I. Nro. 20.083.191, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho esq Helecho s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 185– P.025; Manzana Oficial 124, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 144/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 01 de Marzo de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio, además de desarrollar tareas que le sean asignadas por los Jefes de Áreas de Obras Públicas, Catastro e Inspección;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Guillermo Alberto Osvaldo Vairo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **GUILLERMO ALBERTO OSVALDO VAIRO** D.N.I. 34.152.890 con domicilio en calle Los Paraísos 437, de Villa Giardino, para desarrollar tareas de lectura de estados de medidores de Agua Corriente, Control de lecturas de medidores por algún reclamo efectuado, Gestionar, desarrollar, ejecutar tareas y proyectos que le sean asignados por los jefes de Área de Obras Públicas, Catastro e Inspección.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Marzo de 2021, venciendo el día 31 de Marzo del año 2021.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

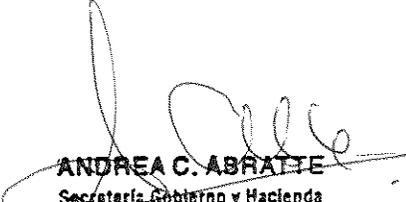
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

Nº 143/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JD

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adquirir los Módulos Alimentarios para el inicio del año lectivo 2021,

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza 474/2001 en su Artículo 46° Inc a) autoriza al DEM a realizar un Concurso Privado de precios;

Que se presentaron Tres (3) presupuestos a saber: DISTRIBUIDORA ANGELITO, cantidad seiscientos (600) Bolsones c/u pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 1.447.-) Total Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil Doscientos (\$ 868.200.-); FACUNDO E.FUNES cantidad seiscientos (600) Bolsones c/u pesos Un mil Doscientos Cincuenta (\$ 1250.-), Total Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-); AMUTER cantidad seiscientos (600) Bolsones c/u Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 60/100 (\$ 1487.60.-), Total Pesos Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta (\$ 892.560.-), cuyos Presupuestos forman parte del presente Decreto;

Que existe partida presupuestaria y fondos suficientes para tal adquisición;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1ro: ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios para la Compra de los Módulos Alimentarios para el inicio del año lectivo 2021, a la oferta perteneciente a FACUNDO E.FUNES con domicilio comercial en Av. Libertad 740 de la Ciudad de La Falda.-

ARTICULO 2do.: EL monto total de acuerdo a la Propuesta Económica asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-).-

ARTÍCULO 3ro: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas en la partida 1.3.05.02.10 - PAICOR- del presupuesto General de gastos vigente.-

ARTICULO 4to: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

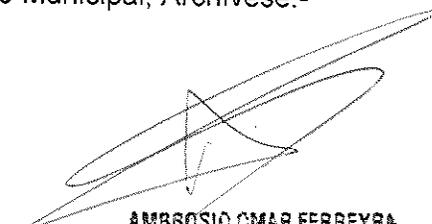
ARTICULO 5to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6to: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 142 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V D

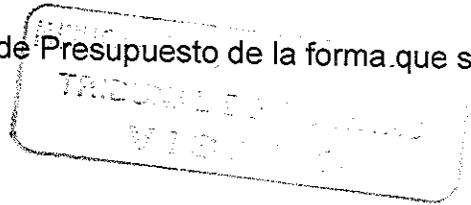
VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:



Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.02.06	ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	820,000.00	\$ 100,000.00	920,000.00
1.1.02.16	BS. CONS. COMEDOR 3A EDAD	300,000.00	\$ 250,000.00	550,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	1450,000.00	\$ 600,000.00	2050,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	1100,000.00	\$ 700,000.00	1800,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	1000,000.00	\$ 300,000.00	1300,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	0.00	\$ 60,000.00	60,000.00
	TOTAL		2010,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.02.24	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	4700,000.00	350,000.00	4350,000.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	6000,000.00	1300,000.00	4700,000.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQ. DE OFICINA, EQUIPOS COMPUTACION	500,000.00	100,000.00	400,000.00
2.1.08.01.10	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1000,000.00	260,000.00	740,000.00
	TOTAL		2010,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 03, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 335.475.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

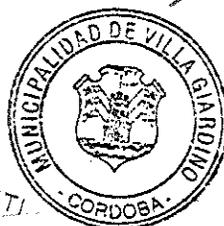
Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-



DECRETO
NRO: 141/2021

1 MAY 2021
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021.

VISTO: El Expediente N° 535/02400 Letra "O", iniciado por ODASSO Leonel, C.U.I.T.: 20-33034376-2 con domicilio legal en Los Nogales 41 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS", ubicada en Los Nogales 41 de esta Localidad, a partir del día 01 de Marzo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ODASSO Leonel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS" ubicado en Los Nogales 41 de esta Localidad, denominación comercial " B Y B VILLA GIARDINO" a partir del día 01 de Marzo de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 053



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 29.03.2021 y hasta el 31.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.04.2021.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 054/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Federico Ceballos, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

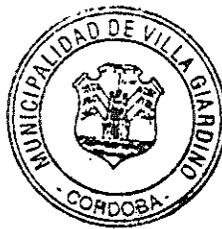
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Federico Ceballos, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 29.03.2021 y hasta el 05.04.2021, ambos inclusive, debiendo regresar el día 06.04.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 055/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Rossi, Erika Graciela CUIL N°: 27-18505796 - 3 , por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 9353 / 9354 , Servicio de Agua Corriente N° 008050839 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 2378 .-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 056 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr Suarez Fernando Oscar CUIL N°: 23-12692375-9, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 3208 Servicio de Agua Corriente N° 003015681 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01874.-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

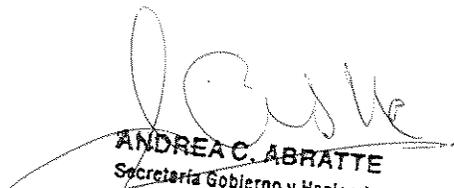
ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 057/ 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Prieto Daniela Alejandra CUIL N°: 20-10464255-2, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 5773/5774, Servicio de Agua Corriente N° 002002290 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02460 .-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 058 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr Pereira Sebastian CUIL N°: 20-23341191-5, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 8704/ 8705/ 8706/ 9542 Servicio de Agua Corriente N° 012071470 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01735.-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal. Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 059/ 2021




AMBROSIO SMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Avila Maria Teresa CUIL N°:27-17244920-4, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 6132/ 6133 Servicio de Agua Corriente N° 004023019 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02525.-

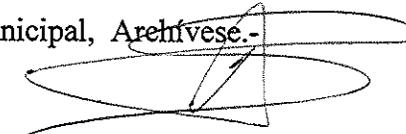
ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 060 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Mansilla Marisa Andrea Carolina CUIL N°:27-20420507-3, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 3201/ 5276/ 8805 Servicio de Agua Corriente N° 012071481 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01733.-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 061 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDESA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

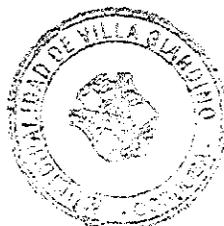
ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Visio Graciela Teresita CUIL N°: 27-14914285-7 , por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 7507/ 7059/ 7060/ 7061/ 6282 Servicio de Agua Corriente N° 09060689 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02103.-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 062/ 2021




AMBRÓSIO JUAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

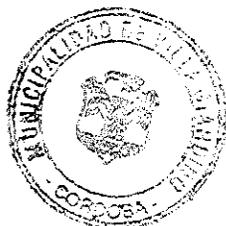
ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra.Verna Belen Carolina CUIL N°:27-35822336-3, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 9629/ 9630/ 9631/ 9628/ 9627/ 9626/ 9625 Servicio de Agua Corriente N° 001004820 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01933.-

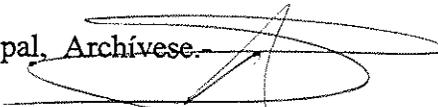
ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 063 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr. Palma Guillermo Alejandro CUIL N°:20-22036495-0, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 2549 Servicio de Agua Corriente N° 010070220 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02160.-

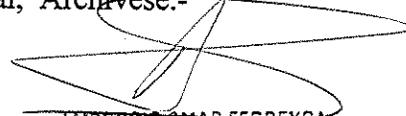
ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 064 / 2021




AMBRUSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Ibave Johanna CUIL N°:27-33813646-9, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 5949 Servicio de Agua Corriente N° 002002267 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02545.-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 065 / 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr. Capelludo Claudio Fabián CUIL N°:20-1695925-1, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 1695 Servicio de Agua Corriente N° 012071430 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01680.-

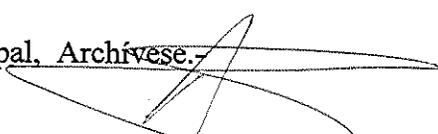
ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

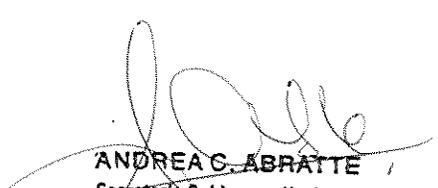
RESOLUCION

NRO.: 066/ 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de el Sr. Antonio Claudio Leonardo, CUIL N°: 20-14287541-2, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 6324, Servicio de Agua Corriente N° 008050331 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02529.-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 067 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Srta. Zeller Daysi CUIL N°: 27-37438482-7, por las cuentas: Servicio de Agua Corriente N° 006031240 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02069 .-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 068 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, más Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 22.02.2021 y hasta el 26.02.2021, ambos inclusive. Debe regresar 01.03.2021.-

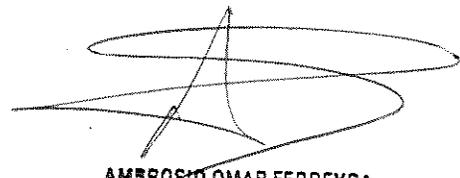
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 069/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, mas Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 15.03.2021 y hasta el 19.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.03.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 070/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

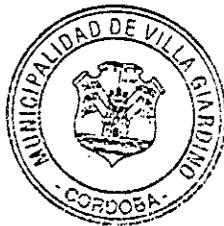
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2020, a partir del 08.03.2021 y hasta el 12.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.03.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 071/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº 072/2021

VISTO: El Expediente Nº 684/2436 Letra "G", iniciado por GNEMMI María del Carmen, C.U.I.T.: 27-27740727-8 con domicilio legal en San Martín 693 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN PRODUCTOS DE PANADERIA – CAFÉ AL PASO", ubicada en San Martín 693 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GNEMMI María del Carmen que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN PRODUCTOS DE PANADERIA – CAFÉ AL PASO" ubicado en San Martín 693 de esta Localidad, denominación comercial "MANJAR" a partir del día 28 de Febrero de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 072




AMBROSIO OMAS FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Marzo de 2021

RESOLUCION N°073/2021

VISTO: El Expediente N° 779/2614 Letra "G", iniciado por LANZILLOTTA Sergio Adrián, C.U.I.T.:20-22128584-1 con domicilio legal en Jerónimo Luis de Cabrera 377 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FORRAJERIAS", ubicada en Av. San Martín 172 de esta Localidad, a partir del día 04 de Marzo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LANZILLOTTA Sergio Adrián que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FORRAJERIAS" ubicado en Av. San Martín 172 de esta Localidad, denominación comercial "TIENDA ANIMAL" a partir del día 04 de Marzo de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 073




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2021

RESOLUCION Nº074/2021

VISTO: El Expediente Nº 778/2613 Letra "G", iniciado por GARCIA Jimena Ivon, C.U.I.T.:27-35474179-8 con domicilio legal en San Martín 1611 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FERRETERIA", ubicada en Av. San Martín 1611 de esta Localidad, a partir del día 03 de Marzo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

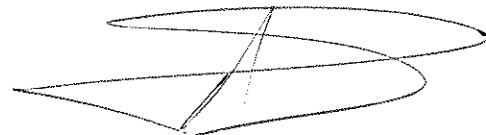
ART. 1: AUTORIZAR a GARCIA Jimena Ivon que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FERRETERIA" ubicado en Av. San Martín 1611 de esta Localidad, denominación comercial "FERRETERIA JG" a partir del día 03 de Marzo de 2021.

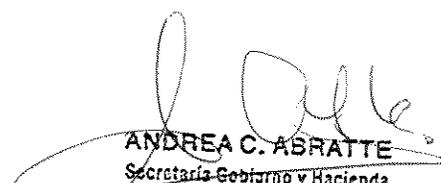
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 074




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condónación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

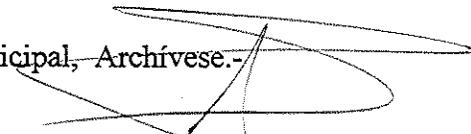
ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr Rodriguez Jose Abraham CUIL N°: 20-14715842-5, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 7777/7778 Servicio de Agua Corriente N° 010070173 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02527.-

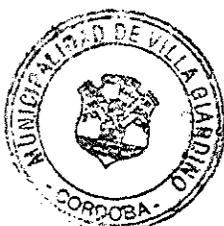
ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 075/ 2021


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los periodos comprendidos entre los meses de marzo, cuota 02/2020 y diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad por las cuotas correspondientes a los periodos 12/2020 a cuota 11/2021.

Exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Pago de Servicio de Agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según Artículo N° 83 Tarifaria correspondiente al año 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Funes Raquel Elena CUIL N°: 27-06677658-7, por las cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 6392 /0858 /6393/ 6394/ 6395/ 6396/ 2718/ 2719/ 2716/ 2717/ 2761/ 2762/ 6397/ 6398/ 3353/ 6399/ 1722, Servicio de Agua Corriente N° 009060105 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01357.-

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 076 / 2021



[Signature]
AMBROSIQ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

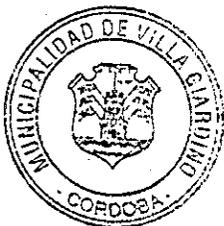
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 08.03.2021 y hasta el 10.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.03.2021.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 077/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

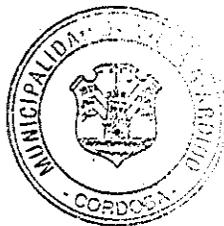
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2020, a partir del 22.03.2021 y hasta el 26.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.03.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

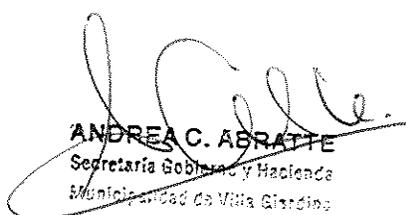
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 078/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 19.03.2021 y hasta el 26.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.03.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 079/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANBEA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 11.03.2021 y hasta el 16.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.03.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 080/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

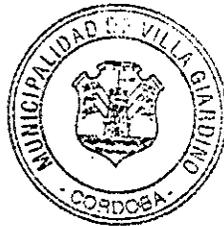
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, desde el 22.03.2021 hasta el 31.03.2021, ambos inclusive. Regresa: 05.04.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 081/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 15 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sr Merletti Maria Laura : 27-24267564-4, por sus cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad 2862-2863-2878-2880-2879-2877-2876-2872-2875-2873-2870-2871-2869-2868-2867-2865-2866-2864-0491-0569, Servicio del agua corrientes N° 007040900 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02444.

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 082 / 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 30 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra: Bilous Vanina Alejandra, Cuil: 27-20912898-0, por sus cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad 8476-8177-8176-8178-8802-8803, Servicio del agua corrientes N° 012071480 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01447.

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 083/ 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 29.03.2021 y hasta el 30.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.04.2021.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 084/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASPATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 18.03.2021 y hasta el 29.03.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.03.2021.

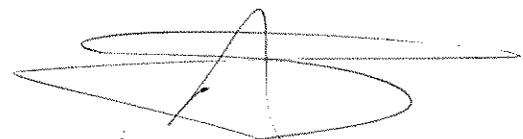
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 085/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020 a partir del 05.04.2021 y hasta el 14.05.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.05.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 086/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Del Jardín" del automóvil Marca CHEVROLET, Modelo CLASIC SPIRIT, Año 2012, Dominio LVH 913; propiedad del señor Claudio Sebastián Ochoa;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Chevrolet, Classic Spirit, Año 2012, Dominio LVH 913; Motor T85138799, Chasis Nro. 8AGSC1950DR145197, propiedad de señor Claudio Sebastián Ochoa.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 087/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 03.05.2021 y hasta el 14.05.2021, ambos inclusive. Debe regresar 17.05.2021.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 088/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 25 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr: Ciardi Ramon Hilario, CUIL: 20-11270918-6, por sus cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad N° 9692 Servicio del agua corrientes N° 004020538 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01592.

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

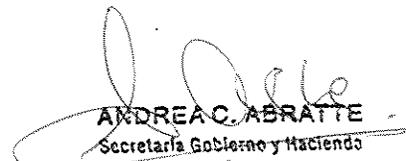
ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 089/ 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 25 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr: Maldonado Mario Andres, Cuil: 2032004605-0, por sus cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad, 7842-7843-7841-7782-7807-7844-7879, Servicio del agua corrientes N° 010070163 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02444.

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 091/ 2021



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 30 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

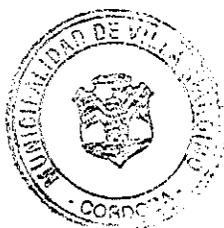
ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra: Militello Veronica Patricia, CUIL: 27-18321554-5, por sus cuentas: Tasa de Servicio a la Propiedad 9351/9352, Servicio del agua corrientes N° 002002239 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 02135.

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

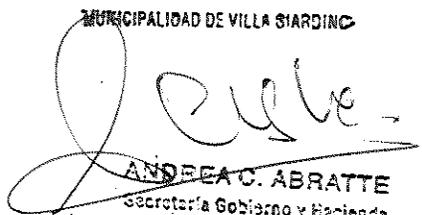
ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 092 / 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Marzo de 2021

VISTO: La situación planteada por el Señor Picco Ricardo Carlos, referida a la parcela del cementerio local ubicada en la Mza. 8 – Lote B, Concesión N° 010295

Y CONSIDERANDO:

Que el Titular cuenta con fallecidos en Nichos Municipales y que no es de su interés conservar la concesión otorgada a la parcela de referencia en los Vistos;

Que es facultad de quien hoy detenta la titularidad de la parcela concesionada requerir la conclusión de sus derechos sobre la misma;

Que según Ordenanza Tarifaria vigente Art.39, Inciso a, cumple con los requisitos para solicitar dicha conclusión;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

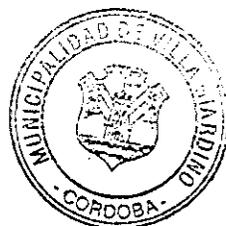
Artículo 1ro: Acceder a lo solicitado por el Señor Ricardo Carlos Picco, DNI N° 7.973.471, en términos de lo dispuesto por el Art.39, Inciso a según indica la Ordenanza Tarifaria Vigente y dejar sin efecto la concesión adquirida, prescribir y/o anular la deuda según corresponda.

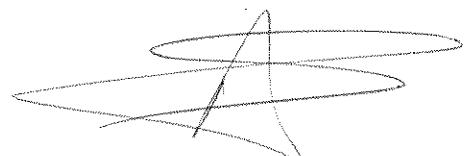
Artículo 2do: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 093/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Gladis Edith Nieto quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Gladis Edith Nieto, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 05.04.2021 y hasta el 09.04.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.04.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

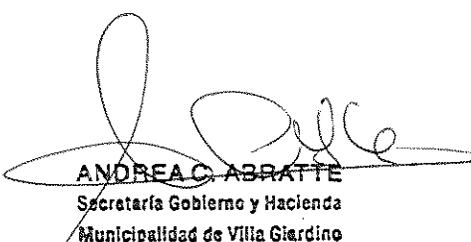
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 094/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Zapata, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Zapata, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 05.04.2021 y hasta el 12.04.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 13.04.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 095/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 06.04.2021 y hasta el 09.04.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.04.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 0962021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº 097/2021

VISTO: El Expediente Nº 129/2182 Letra "R", iniciado por RUNKER S.R.L., C.U.I.T.: 30-71439763-8 con domicilio legal en Quimpes 829 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE ARTICULOS RELIGIOSOS", ubicada en Quimpes 829 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

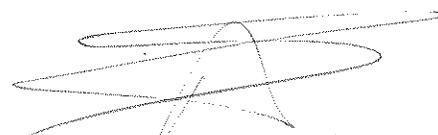
ART. 1: AUTORIZAR a RUNKER S.R.L...que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE ARTICULOS RELIGIOSOS" ubicado en Quimpes 829 de esta Localidad, denominación comercial "RUNKER" a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

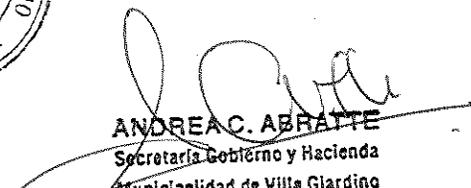
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 097




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREAC. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2021.

RESOLUCION N° 098/2021

VISTO: El Expediente N° 144/00958 Letra "G", iniciado por GABRIELLI Mariano Diego GABRIELLI Ezequiel S.H., C.U.I.T.: 33-67868304-9 con domicilio legal en Bv. Las Flores 2 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO EXCEPTO GAS – MINIMERCADO – GAS EN GARRAFAS", ubicada en Bv. Las Flores 2 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GABRIELLI Mariano Diego GABRIELLI Ezequiel S.H. que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO EXCEPTO GAS – MINIMERCADO . GAS EN GARRAFAS" ubicado en Bv. Las Flores 2 de esta Localidad, denominación comercial "ESTACION YPF" a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 098



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 05 de Abril de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido del Sr: Gabrielli Mariano Diego, CUIL: 20-18232413-3, por sus cuentas: Servicio del agua corrientes N° 001004314 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01904

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 099/ 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julián Olarte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julián Olarte, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 05.04.2021 y hasta el 09.04.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 100/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 05.04.2021 y hasta el 27.04.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 101/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino